



RESOLUCIÓN CS N° 177/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 JUL 2002

Expediente N° 1.507/01.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y la Resolución 1.038/96 del Ministerio de Cultura y Educación, aprobatoria del Estatuto de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 131/01 se incorpora y distribuye el Presupuesto 2001 de la Universidad Nacional de Salta.

Que mediante Resolución Rectoral N° 695/01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, se dispuso la prórroga del presupuesto 2001 hasta el 30 de abril de 2002.

Que el artículo 27 de la Ley 24.156, establece que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley.

Que a la fecha la Universidad Nacional de Salta cuenta con la asignación de Ley N° 25.565 por un monto de \$ 30.331.525.00 estando pendiente la distribución interna del presupuesto.

Que el artículo 129 del Estatuto vigente, establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

Que al no contar con la distribución interna del presupuesto es necesario incluir los créditos que autoricen gastos indispensables para asegurar la continuidad de los servicios.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención que le compete indicando que la Universidad no cuenta hasta la fecha con el sistema de "red de acciones presupuestarias" aprobado.

Que es necesario ampliar el plazo establecido por Resolución Rectoral N° 695/01 hasta el 31/08/02, conforme a las disposiciones en la materia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante su Despacho n° 021/02.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 9° Sesión Ordinaria del 25 de julio de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 695/01, de fecha 28/12/01.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2002, por duodécimos, el presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución N° 131/01 del CONSEJO SUPERIOR, habilitando el 90% del mismo para su ejecución, observando lo dispuesto en el artículo 3° de la presente.



RESOLUCIÓN CS Nº 177/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



ES COPIA
TUAR ROBERTO...
JEFE DEPART...
RESOLUCION...
Secretaria del C...
UNSA

.../// - 2

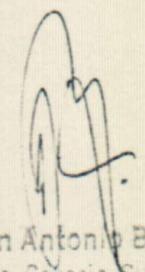
Expediente Nº 1.507/01.-

ARTÍCULO 3º. Establecer que deberá observarse desde el punto de vista del control interno lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley Nº 24.156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control.

ARTÍCULO 4º.- Que la autorización para gastos limitado en un 90% según lo dispuesto por el artículo 2º de la presente resolución, estará supeditado al nivel de disponibilidad del flujo de caja para dicho período.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, I.E.M., Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR